ISSN 2660-9037

CLÍO: Revista de ciencias humanas y pensamiento crítico
Año 3, Núm 5. Enero / Junio (2023)
pp. 403-407. Provincia de Pontevedra - España

MARACAYBO REPRESENTADO EN TODOS SUS RAMOS, JOSÉ DOMINGO RUS

Julio César García Delgado*

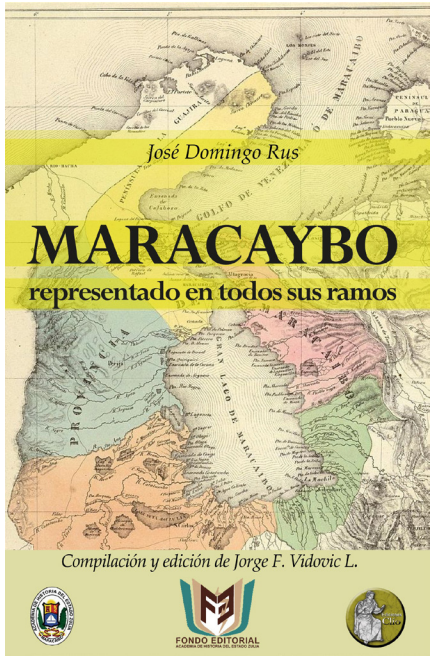

José Domingo Rus, abogado y político venezolano, nacido en Maracaibo el 4 de agosto de 1768; se destacó por representar a la Provincia de Maracaibo ante las Cortes Generales y Extraordinarias de la monarquía española, entre el 5 de marzo de 1812 hasta el 10 de mayo de 1814, siendo uno de los firmantes de la Constitución de Cádiz. Hijo de Juan Manuel Rus y de Juana Catalina de Ortega; sus abuelos fueron Juan Rus y María Josefa Tubines, y Cristóbal de Ortega y María Francisca de la Lastra, "todas personas blancas, libres de mala raza, tenidas y numeradas entre las gentes de la primera distinción de esta ciudad"; contrajo matrimonio con Doña María de las Mercedes Lezama Medrano, un 7 de octubre de 1794. De esta unión surgiría una numerosa descendencia.

Posteriormente, Rus se trasladó a Maracaibo donde ejerció su profesión; se desempeñó en varios cargos oficiales, entre los cuales se destaca: Fiscal

* Msc. en Antropología, Mención: Antropología Social y Cultural (Universidad del Zulia). Candidato a Doctor en Educación (Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt"). Profesor de la Universidad del Zulia y la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", adscrito al departamento de Ciencias Sociales y al Centro de Investigaciones Educativas de la mencionada institución. Miembro de número de la Academia de Historia del estado Zulia. Correro-e: juliogarciad@gmail.com. https://orcid.org/0000-0001-9213-2593

* La versión en físico del libro puede adquirirse en https://libros.edicionesclio.com/index.php/inicio/catalog/category/venta-en-fisico

Recibido: 05/06/2022
Aceptado: 30/09/2022

ISSN 2660-9037

de la Real Hacienda de Maracaibo, Alcalde ordinario de primera nominación, Regidor y asesor del Ayuntamiento, Síndico del Convento de San Francisco.

Cabe destacar que la selección, elección y confirmación de los candidatos a ocupar los cargos capitulares, fue una manera de enlazar y fortalecer las redes familiares, clientelares y de negocios entretejidas alrededor de las funciones de gobierno. Los debates suscitados en torno a dichas elecciones se asumen como expresión de los intereses de quienes aspiraban y luchaban por consolidar una plaza de poder político local, pues éste constituía la única cuota de participación política a la cual podía aspirar un gran número de vecinos[1]. Por esa razón, Rus fue representante de Venezuela ante las Cortes Generales y Extraordinarias de la monarquía española entre el 05 de marzo de 1812 hasta el 10 de mayo de 1814, siendo uno de los firmantes de la Constitución de Cádiz en 1812.[2]

En el contexto anterior, José Domingo Rus actuó como representantes de los intereses de la elite maracaibera. La ciudad del Lago asumió una posición firme de permanecer muy noble y leal a la regencia española. En este sentido, Rus no desaprovechó ninguna oportunidad para defender los derechos y aspiraciones de la Provincia de Maracaibo y sus representantes. Esto se refleja en su actuación como diputado en Maracaibo y cuando participó como miembro del Real Consulado de Caracas. Cabe destacar que ejerciendo funciones en el consulado presentó una descripción de la Provincia de Maracaibo[3]

Su representación de la Provincia de Maracaibo puede apreciarse en los informes contenidos en su libro: *Maracaybo Representado en Todos Sus Ramos*, desde el primero, firmado en Cádiz el 10 de junio de 1812, hasta el último, fechado en Madrid el 12 de octubre de 1814; así como en sus intervenciones en las tareas del Congreso. En ese sentido, claramente se evidencia que Rus no desaprovechó ninguna oportunidad para promover por escrito y de palabra cuantas mejoras en el orden económico, social, intelectual, eclesiástico y militar estimaba conducentes al progreso y bienestar de su provincia, sin dejar a un lado las recompensas que creía debidas a los méritos y servicios de diversos funcionarios.[4]

1 ibidem

2 Por su trayectoria el 23 de febrero de 1811, el Ayuntamiento marabino le designa representante por la Provincia de Maracaibo ante las Cortes Generales y Extraordinarias de la monarquía española, en razón de lo cual se traslada a España, asumiendo su diputación en la sesión de las Cortes del 5 de marzo de 1812, representación que ejerce hasta octubre de 1814.

3 Descripción tomada literalmente del libro "Maracaibo representado en todos sus ramos." Autor: José Domingo Rus. Publicación de La Universidad del Zulia en el año de 1965.

4 *Actas de las sesiones secretas de las Cortes generales extraordinarias de la Nación española que se instalaron*

Como bien se refleja en el libro, fueron muchas las peticiones realizadas por el diputado ante las cortes españolas, destacando entre ellas la independencia de Maracaibo respecto de Caracas, la creación de un ejército provincial, el establecimiento de una aduana con un sistema impositivo de hacienda pública y locales, una audiencia territorial y la traslación de la Catedral, el Seminario (hoy Universidad de los Andes) y demás establecimientos de Mérida a Maracaibo. Es de aclarar que la ciudad de Mérida se había separado de la provincia de Maracaibo y unido a la Primera República de Venezuela, razón por la cual el trabajo de Rus consistía en resguardar los intereses de la élite provincial. En consecuencia, aprovechó su intervención en las Cortes gaditanas para proponer la trasformación de Maracaibo en una Provincia autónoma bajo la constitución española de 1812[5].

> Una de las grandes conquistas reivindicativas que obtuvo José Domingo Rus fue lograr que se formulara el decreto del 21 de marzo de 1813 por medio del cual el gobierno español le concede a Maracaibo la distinción de "Muy Noble y Leal", debido a la "fidelidad y patriotismo" de sus habitantes. Algo que aún hoy, en la mentalidad de sus proponentes, se mantiene reflejado en el escudo de la ciudad y que representa un signo destacado de la participación de los marabinos a favor de la Corona hispánica y su deseo de obtener el protagonismo que tenían otras urbes en la Venezuela del siglo XVIII[6].

Por otro lado, en agosto de 1813 y atendiendo a una de sus solicitudes, las Cortes de Cádiz aprobaron la creación de una Lotería Nacional con sede en Maracaibo, para auxiliar a la hacienda pública y a algunas casas de beneficencia. En ese sentido, mediante la resolución N° 3 de este decreto dispuso que *"una vez se acuerde una parte para la conclusión de la fábrica del hospital de aquella ciudad y concluida ésta, servirá aquella suma para construir el establecimiento de una Casa de Misericordia por el orden y método que tiene la de esta ciudad".* Esto sitúa a la Lotería del Zulia como una de las más antiguas de Venezuela.

Finalmente, y hasta donde hemos podido demostrar, Rus consiguió con el apoyo del canónigo maracaibero Mateo José Más y Rubí (contrario a las

en la Isla de León el día 24 de septiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813. De las celebradas por la Diputación permanente de Cortes, instalada en la propia ciudad el día 9 de dicho mes, y de las secretas de las Cortes ordinarias, que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y trasladadas a Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de mayo de 1814. (Madrid, Impr. de J. Antonio García, 1874), pp. 818-844.

5 Todas se pueden consultar en su libro "Maracaibo en todos sus Ramos" publicados por la Universidad del Zulia en el año de 1964.

6 Lombardi Boscán, Ángel Rafael. José Domingo Rus: la nación zuliana que pudo ser y no fue. Diario Tal Cual Digital. Recuperado el 02 de agosto de 2022.

ISSN 2660-9037

ideas de la independencia), trasladar la silla episcopal, el seminario y el convento de religiosas Clarisas de Mérida a Maracaibo. Esta decisión fue respaldada por el gobernador de la Provincia de Maracaibo Pedro Ruiz Porras y Rohan, según disposición de fecha 02 de mayo de 1812. Simultáneamente, desde las cortes españolas, el diputado José Domingo Rus, en representación de Maracaibo solicitaba insistentemente a la Regencia la residencia permanente del obispo en esta ciudad. No obstante, la prerrogativa a favor de Maracaibo fue aprobada con carácter transitorio, por Real Cédula de 05 de marzo de 1816. Entre los años 1813 y 1821 Maracaibo fue sede episcopal, pero la presencia efectiva del obispo en la ciudad se inició el 19 de octubre de 1815, momento en el cual arribó a su puerto el obispo recién electo de la diócesis, Mons. Rafael Lasso de la Vega[7].

Se hace necesario aclarar que Rus desde el momento de su nombramiento como funcionario en México, comenzó a preparar su viaje al Virreinato de Nueva España con la intención de abrirse camino en el campo judicial. Solo a partir de 1817 logra arribar a su destino definitivo, y ya establecido asume un puesto como oidor de la Audiencia y Cancillería Real, mejor conocida como la Real Audiencia de Guadalajara en el territorio del Virreinato de Nueva España. Como oidor de la Audiencia participó en las negociaciones que resultaron en los Tratados de Córdoba, llegando eventualmente a formar parte de la Junta Provisional Gubernativa que dirigió a México hasta el establecimiento del primer imperio mexicano[8].

A partir de la proclamación de la República Federal en 1823, Rus concentró sus esfuerzos alrededor de la creación del Tribunal Supremo de Justicia, máximo tribunal constitucional de México y cabeza del poder judicial de la joven federación, que entró en función en marzo de 1825. Cumplió funciones hasta el año de 1830, fecha en que se retiró, habiendo alcanzado el cargo de presidente de ese tribunal supremo, después de más de treinta años de abnegado servicio público. Cabe señalar que su vida en la Nueva España está aún por investigarse.

José Domingo Rus otorga testamento en la ciudad de México el 3 de enero de 1834; en el mismo, confiere haciendas, casas, criados, muebles y plata

7 Parra Contreras, Reyber. Discurso de orden en la Academia de Historia del Estado Zulia con motivo del 125 Aniversario de la Erección Canónica de la Diócesis del Zulia. Maracaibo: Academia de Historia del Estado Zulia, 2022.

8 Esta fue la misma Junta que en la tarde del 28 de septiembre de 1821, se reunió en el Palacio Nacional para redactar el Acta de Independencia del imperio mexicano; acta que fue subsecuentemente firmada por 33 de los 38 miembros, una de las firmas ausentes fue la de José Domingo Rus, se cree que debió retirarse a su hacienda en Toluca por razones de salud.

labrada "heredada de nuestra descendencia", a ser entregadas a sus hijos en Maracaibo, en manos de su señora esposa, doña María Lezama. También se declara cofrade de la Colegiata de Guadalupe y del Beneficio del Monte Pío en la Capital; ordenando subsecuentes fundaciones piadosas a San Juan Nepomuceno, en su ciudad natal[9].

Rus se destacó por ser defensor de los intereses de la provincia de Maracaibo y sus representantes en el poder. Ciertamente solicitó durante su gestión múltiples mejoras para la región, ofreciendo soluciones, (como se puede observar en su compilación), a los más variados problemas, necesidades y urgencias planteados por las fuerzas vivas de la provincia durante buena parte de su gestión como funcionario en Caracas y como representante de la Provincia de Maracaibo, entre los años 1812 y 1814, ante las cortes. De sus logros se destaca el reconocimiento de Maracaibo con el título de Muy Noble y Leal, la fundación de la Lotería del Zulia, y la sede episcopal para Maracaibo entre los años 1813 y 1821. El resto de sus logros esta por descubrirse mediante futuras investigaciones.

Finalmente, José Domingo Rus fue un hombre de su tiempo; y cuando le correspondió asumir una postura sobre el estar a favor o no de la declaración de la independencia americana, no dudó en favorecer a la monarquía y se mantuvo "muy leal" al Rey. En efecto, se consideró hijo de la Madre Patria y como tal se negó a repudiarla, sabiendo que un hijo no puede revelarse contra su madre. Esto se observó en su desempeño en Venezuela y principalmente cuando asumió cargos de importancia en la Provincia de Maracaibo. Igualmente, adoptó una postura similar cuando en el Virreinato de Nueva España le correspondió declarar la independencia y solo cedió en su postura cuando irremediablemente le correspondió, al igual que el resto de las colonias iberoamericanas, declarar su independencia. En ambos períodos de su vida, tanto en Maracaibo como México, Rus se caracterizó por ser un hombre eficaz en cada una de las funciones que desempeñó, y en ellas siempre buscó mejoras para cada uno de las regiones donde se desenvolvió.

9 Esta información se puede ampliar al consultar los anexos del libro "Maracaibo Representado en todos sus Ramos" publicado por la Universidad del Zulia en el año de 1964.